



Guatemala  
24 DE JUNIO DE 2021

Master:  
**EDGAR DARIO ÁLVAREZ COTI**  
**DIRECTOR, ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
Presente.

Master ÁLVAREZ COTI:

Para su conocimiento y efecto, me permito transcribirle el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Acta No. 15-2021, de sesión celebrada por Junta Directiva el día veinticuatro de junio de 2021, que literalmente dice:

**PUNTO CUARTO: AUTORIZACIONES DE POSTGRADO.**

**4.3 Solicitud del Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de ampliar el Artículo 01 del Normativo de exámenes de validación de notas aprobado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.15, Acta No. 22-2014**

Se recibió nota de Ref EEPFI-0702-2021 de fecha 21 de junio de 2021, presentada por el Ing M.Sc. Edgar Darío Álvarez Cotí, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado quien solicita lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería.

Con la finalidad de requerir pagos pendientes de cursos aprobados por estudiantes y solventar los respectivos casos estudiantiles se solicita:

- 1) Que los casos comprendidos de Validaciones a partir de enero del año 2017 a mayo 2021, para los programas de doctorado, maestrías y especializaciones, se les extienda el plazo para realizar el proceso de validación hasta el 30 de septiembre del año 2021.
- 2) Autorizar correcciones al Artículo 01 del Normativo de exámenes de validación de notas aprobado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.15, Acta No. 22-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva el día veintiocho de agosto de 2014

**Artículo 01 DICE**

El proceso de validación de notas de cursos, cuyos pagos se realicen fuera de las fechas establecidas por la escuela, será aplicable a partir del 2014 siempre que el estudiante de cualquier programa de postgrado se encuentre inscrito en el año lectivo correspondiente, haya concluido los cursos y presente carta de los profesores respectivos, en las que conste la zona (sobre 70 puntos), la evaluación final (sobre 30 puntos) y la calificación final obtenida (sobre 100 puntos)

**DEBE DECIR**

El proceso de validación de notas de cursos cuyos pagos se realicen fuera de las fechas establecidas por la escuela, será aplicable a partir del 2014 siempre que el estudiante de cualquier programa de postgrado se encuentre inscrito en el año lectivo correspondiente, haya concluido los cursos y cuyas notas hayan sido ingresadas en el sistema por el profesor, y en el caso de que las notas no se encuentren ingresadas en el sistema el estudiante deberá presentar carta de los profesores respectivos, en las que conste la zona (sobre 70 puntos), la evaluación final (sobre 30 puntos) y la calificación final obtenida (sobre 100 puntos)



- 3) Corrección al Artículo 03 del Normativo de exámenes de validación de notas aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.9, Acta No. 36-2019, de sesión celebrada por Junta Directiva el día veintiséis de noviembre de 2019.

Artículo 03 DICE

El proceso de solicitud de validación de notas y pagos atrasados se realizará en un plazo de 1 año calendario a partir de concluido el periodo en que se aprobaron los cursos, siguiendo el procedimiento establecido para ello, con el aval de la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado y del Consejo Académico

DEBE DECIR

El proceso de solicitud de validación de notas y pagos atrasados se realizará en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de concluido el periodo en que se aprobaron los cursos, dicho tiempo será aplicable a partir del segundo bimestre, segundo trimestre y primer semestre del año 2021 siguiendo el procedimiento establecido para ello.”

**RESOLUCION** Al respecto la Junta Directiva **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la nota de Ref EEPFI-0702-2021 presentada por el Ing M.Sc. Edgar Darío Alvarez Cotí, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado.

**SEGUNDO:** Autorizar que los casos comprendidos de Validaciones a partir de enero del año 2017 a mayo 2021, para los programas de doctorado, maestrías y especializaciones, se les extienda el plazo para realizar el proceso de validación hasta el 30 de septiembre del año 2021.

**TERCERO:** Autorizar correcciones al Artículo 01 del Normativo de exámenes de validación de notas aprobado en el Punto **SEGUNDO**, Inciso 2.15, Acta No. 22-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva el día veintiocho de agosto de 2014, quedando de la siguiente manera:

**DEBE DECIR:**

El proceso de validación de notas de cursos cuyos pagos se realicen fuera de las fechas establecidas por la escuela, será aplicable a partir del 2014 siempre que el estudiante de cualquier programa de postgrado se encuentre inscrito en el año lectivo correspondiente, haya concluido los cursos y cuyas notas hayan sido ingresadas en el sistema por el profesor, y en el caso de que las notas no se encuentren ingresadas en el sistema el estudiante deberá presentar carta de los profesores respectivos, en las que conste la zona (sobre 70 puntos), la evaluación final (sobre 30 puntos) y la calificación final obtenida (sobre 100 puntos)

**CUARTO:** Autorizar la corrección al Artículo 03 del Normativo de exámenes de validación de notas aprobado en el Punto **CUARTO**, Inciso 4.9, Acta No. 36-2019, de sesión celebrada por Junta Directiva el día veintiséis de noviembre de 2019, quedando de la siguiente manera:

**DEBE DECIR:**

El proceso de solicitud de validación de notas y pagos atrasados se realizará en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de concluido el periodo en que se aprobaron los cursos, dicho tiempo será aplicable a partir del segundo bimestre, segundo trimestre y primer semestre del año 2021 siguiendo el procedimiento establecido para ello.

**QUINTO:** Informando a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, a la Tesorería de la Escuela de Estudios de Postgrado, a Informática de la de la Escuela de Estudios de Postgrado y a Control Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado.





Acta No. «15»-«2021»

24-06-2021/4.3

- 3 -

Atentamente  
ID Y ENSEÑAD A TODOS

**Ingeniero HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ**  
**SECRETARIO ACADEMICO**



- cc- Tesorería de la Escuela de Estudios de Postgrado
- cc- Informática de la de la Escuela de Estudios de Postgrado
- cc- Control Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado.
- c.c - Archivo

